



Comunicación Interna

Fecha: 16-10-2019



20193000045653

Página. 1 de 2

PARA: DALIA INES OLARTE MARTINEZ
Secretaria General (E)

DE: Comité Evaluador

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas al Documento de Bases del Proceso Contratación Directa - Conformación Lista Limitada CD 15 de 2019

En atención a las observaciones, allegadas al Documento de Bases del Proceso Contratación Directa - Conformación Lista Limitada CD 15 de 2019, cuyo objeto es: **"Prestación de servicios para la realización de perforaciones verticales lineales distribuidas en un mínimo de dos Agujeros de Gradiente Térmico y Conocimiento Geológico (AGT-CG) en la zona rural del municipio de Paipa (Boyacá)."** y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente:

Observación No. 1.

"De acuerdo a los requerimientos de experiencia del capítulo 2.7.3 solicitamos eliminar el requerimiento de la BOP dentro de la experiencia requerida, ya que la utilización de dichas herramientas generalmente se utiliza de acuerdo al tipo de formación a perforación y no se incluye en las condiciones de experiencia certificadas por las diferentes entidades, con lo cual en la mayoría de los casos en las certificaciones de experiencia no se incluyen las diferentes herramientas utilizadas en la perforación".

Respuesta No. 1: El Comité Evaluador desde su componente técnico, manifiesta que una vez constatada la observación de la empresa Llanopozos S.A.; aclara a los interesados que teniendo en cuenta la naturaleza de área geotérmica, así como los antecedentes de perforaciones en la misma zona, el uso del sistema preventor de reventones (BOP) es **condición sine qua non para las perforaciones a contratar.**

Dado que la experiencia en el uso de la herramienta BOP debe ser verificable, el acápite alusivo al tema quedará redactado de la siguiente forma:

"Para efectos de la verificación del presente numeral se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditar mínimo dos perforaciones con las características definidas a continuación: Tricónica, diamantina, con BOP y con recuperación de núcleo, con profundidad mínima de 500 metros cada perforación. Dicha acreditación se realizará mediante una certificación que acredite el recibo a satisfacción de las perforaciones correspondientes, emitidas por entidad pública o privada. Dicha certificación debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Comunicación Interna

Fecha: 16-10-2019



Página. 2 de 2

- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

Nota: En caso de que la certificación no sea específica acerca del uso de la herramienta BOP, se aceptarán como documento de soporte para la verificación de experiencia, el contrato con el acta de liquidación y sus modificaciones en donde quede explícito que la perforación involucró el uso de dicha herramienta"

Lo anterior se verá reflejado en la correspondiente adenda al Documento de Bases, para la conformación de Lista Limitada del proceso CD 015 de 2019.


JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Evaluador Jurídico


LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
Evaluador Financiero


CLAUDIA MARIA ALFARO VALERO
Evaluador Técnico

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____